



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 011/2026 de fecha 18 de febrero de 2026

RESOLUCIÓN C.A. N° 011-024/2026

POR LA QUE SE AUTORIZA LA ELABORACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE UNA ADENDA AL CONTRATO N° 031/2023, SUSCRITO CON LA FIRMA PRODUCTOS MEDICINALES PARAGUAYOS S.A. (PROMEPAR), EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE N° 32/2022 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS Y OTROS PARA EL IPS", CON ID N° 414.194.

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 258/2026, recepcionado en la Secretaría del Consejo del Consejo de Administración, en fecha 12 de febrero de 2026, el cual contiene la Providencia de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/DCS/N° 056/2026, de fecha 10 de febrero de 2026, del Departamento de Contratos y Seguros, de la Dirección Operativa de Contrataciones, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la solicitud de autorización para la elaboración y suscripción de una Adenda al Contrato N° 031/2023, suscrito con la firma PRODUCTOS MEDICINALES PARAGUAYOS S.A. (PROMEPAR), en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 32/2022 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS Y OTROS PARA EL IPS", con ID N° 414.194; y

CONSIDERANDO: Que, por Resolución C.A. N° 005-010/2023, de fecha 26 de enero de 2023, se adjudicó la Licitación Pública Nacional - SBE N° 32/2022 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS Y OTROS PARA EL IPS", a la firma PRODUCTOS MEDICINALES PARAGUAYOS S.A. (PROMEPAR), formalizándose a través del Contrato N° 031/2023, en fecha 23 de marzo de 2023;

Que, por Nota, de fecha 26 de noviembre de 2025, la firma PRODUCTOS MEDICINALES PARAGUAYOS S.A. (PROMEPAR), manifestó su conformidad para la extensión de vigencia hasta la fecha 23/03/2027 del Contrato N° 031/2023;

Que, por Memorando GMI/MI2/N° 507/2025, de fecha 28 de noviembre de 2025, identificado como Expediente MEM-7144-2025-000507; la Sección Ejecución de Contratos de Salud, del Departamento Gestión de Medicamentos e Insumos de Salud, dependiente de la Dirección de Logística de Suministros de Salud, solicitó la extensión de vigencia hasta la fecha 23/03/2027 del Contrato N° 031/2023, suscrito con la firma PRODUCTOS MEDICINALES PARAGUAYOS S.A. (PROMEPAR), en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 32/2022 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS Y OTROS PARA EL IPS",

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO / ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS
LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRAN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 011/2026 de fecha 18 de febrero de 2026

RESOLUCIÓN C.A. N° 011-024/2026

mencionando que: *“La solicitud de modificación contractual se fundamenta principalmente en asegurar provisión continua de los productos incluidos en el contrato citado, corresponde a la LPN - SBE N° 32-22 “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS Y OTROS PARA EL IPS” los mismos son considerados de suma importancia para la atención adecuada a los pacientes asegurados del IPS; y por ende evitar el desabastecimiento de los mismos; hasta tanto se concrete los nuevos procesos de compra y adjudicación, que en ocasiones durante el proceso generan quiebres en la prestación de los servicios”;*

Que, por Providencia, de fecha 15 de diciembre de 2025, la Gerencia de Salud, emitió su parecer favorable, en el marco invocado, para proseguir con los tramites de extensión de vigencia del Contrato en cuestión;

Que, por Dictamen DOP/UGL/N° 37/2026, de fecha 04 de febrero de 2026, la Unidad de Gestión Legal de Contrataciones de la Dirección Operativa de Contrataciones, concluyó cuanto sigue: *“Por tanto, en atención a lo requerido por el Administrador del Contrato sobre la ampliación de vigencia del Contrato N° 031/2023; hasta el 23 de marzo de 2027, suscripto con la firma PROMEPAR S.A. en el marco de la LPN - SBE N° 32-22 “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS Y OTROS PARA EL IPS”, ID 414.194, resulta jurídicamente viable, de conformidad a lo preceptuado en el Art. 63° de la Ley N° 2051/03, en concordancia con la Resolución DNCP N° 4400/2022 y de conformidad al plazo solicitado por el Administrador del Contrato...”;*

Que, la propuesta en cuestión cuenta con el parecer favorable del Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, del Gerente de la Gerencia de Salud y con el aval de la Directora de la Dirección Operativa de Contrataciones, garantizando así sus conformidades, en los términos del Formulario de Recepción de Expedientes para tratamiento por el Consejo de Administración del IPS, de la Providencia de fecha 15 de diciembre de 2025 y del Memorando DOP/DCS/N° 056/2026, de fecha 10 de febrero de 2026, suscritos por los mismos;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO / ECON. JOSÉ EMILIO ARGANA CONTRERAS
LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 011/2026 de fecha 18 de febrero de 2026

RESOLUCIÓN C.A. N° 011-024/2026

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

RESUELVE:

- 1°) Autorizar la elaboración y suscripción de una Adenda al Contrato N° 031/2023, suscrito con la firma PRODUCTOS MEDICINALES PARAGUAYOS S.A. (PROMEPAR), en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 32/2022 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS Y OTROS PARA EL IPS", extendiendo la vigencia del Contrato hasta la fecha 23 de marzo de 2027.-----
- 2°) Establecer que las demás Cláusulas del Contrato N° 031/2023, permanezcan invariables.-----
- 3°) Autorizar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, la elaboración de la Adenda resultante al mencionado Contrato, en los términos de la presente Resolución.-----
- 4°) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con la Directora de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción de la Adenda resultante, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/2017, de fecha 30 de mayo de 2017.-----
- 5°) Encomendar a la Sección de Seguros de Contrataciones dependiente del Departamento de Contratos y Seguros, la realización de los trámites correspondientes para la solicitud de la ampliación de la Póliza de Garantía de Fiel Cumplimiento del referido Contrato.---
- 6°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.-----
- 7°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.-----
SC/rr/pb.-

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO / ECON. JOSÉ EMILIO ARGAÑA CONTRERAS
LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.